



RESOLUCION R-Nº 0117-2022

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 24 FEB 2022

Expte. Nº 17.018/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 8/9 por la Prof. Emma Rosana OIENI, Secretaria de Bienestar Universitario de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para dar apertura a la Convocatoria de Becas correspondiente al presente ciclo lectivo 2022, la cual daría inicio el día 2 de marzo de 2022 y se extendería hasta el 8 de abril del corriente año, como así también propone la actualización de los montos de Becas que otorga esta Universidad.

QUE asimismo detalla los requisitos académicos, a tenerse en cuenta para otorgar la Beca de Estudio, la Beca Alimentaria y la Beca de Conectividad, como así también informa los criterios para las Becas de los alumnos de los Institutos de Educación Media y el cupo de becas para alumnos con discapacidad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la apertura a la Convocatoria de Becas destinada a alumnos reinscriptos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA en el presente ciclo lectivo 2022, a partir del 2 de marzo de 2022 y hasta el 8 de abril de 2022; para todas las Unidades Académicas y los Institutos de Educación Media (Capital y Tartagal); según el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la inscripción de los aspirantes a las Becas podrá realizarse, a través de la página de Becas [www.becas.unsa.edu.ar](http://www.becas.unsa.edu.ar), complementando la ficha de inscripción, a posteriori, la presentación requerida se realizará en forma presencial en la Oficina de Becas.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar, a partir del mes de abril de 2022, los siguientes montos correspondientes que otorga esta UNIVERSIDAD, en cada caso:

- > BECA DE ESTUDIO.....\$ 4.000,00
- > BECA DE AYUDA ECONÓMICAS.....\$ 3.200,00
- > BECA DE CONECTIVIDAD.....\$ 1.000,00

BECA DE COMEDOR: Servicio de Comedor gratuito a los alumnos, se hará con el llenado de una ficha y entrevista del Servicio Social al alumno.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

ANEXO

DOCUMENTACIÓN GENERAL REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES SERÁ:

- Fotocopia del D.N.I. Del alumno de ambos lados.
- Estado Curricular actualizado del alumno.
- Certificado Negativo de ANSES del alumno y de quien fuere cabeza de familia.

REQUISITOS ACADÉMICOS A TENERSE EN CUENTA SERÁN LOS SIGUIENTES:

- BECA DE ESTUDIO:  
2 materias aprobadas en el año 2020.  
2 materias aprobadas en el año 2021.  
Cursando 1 materia en el presente cuatrimestre, año 2022.
- BECA ALIMENTARIA:  
2 materias aprobadas en el año 2020.  
1 materia aprobada en el año 2021.  
1 materia regularizada en el año 2021.  
Cursando 1 materia en el presente cuatrimestre, año 2022.
- BECA DE CONECTIVIDAD:  
1 materia aprobada en el año 2020.  
1 materia aprobada en el año 2021.  
Cursando 1 materia en el presente cuatrimestre, año 2022.

CRITERIOS PARA LOS ALUMNOS DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN MEDIA DE LA UNIVERSIDAD:

- a) Informe Socio/pedagógico por parte del equipo pertinente de los alumnos aspirantes.
- b) Aplicación del criterio de Continuidad Pedagógica de los Alumnos.
- c) Análisis de las libretas de los alumnos por el Instituto de Educación Media con colaboración de la Comisión de Becas.